



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 28 de septiembre de 2023

VISTOS: El Formulario Único de Trámite N° 2023-0009822, de fecha 19 de setiembre de 2023, presentado por la servidora civil Flor del Rocío Mendoza Antezana; el Proveído N° 011782-2023-BNP-GG-OA, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000270-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 22 de setiembre de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 2023-0009822, de fecha 19 de setiembre de 2023, la servidora civil Flor del Rocío Mendoza Antezana, quien se desempeña bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de Asistente Administrativo I de la Dirección de Gestión de las Colecciones, solicita licencia con goce de remuneraciones por el sensible fallecimiento de quien en vida fuera su señor padre;

Que, mediante Proveído N° 011782-2023-BNP-GG-OA, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración indica al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos realizar el trámite correspondiente;

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha previsto en sus artículos 110 y 112, lo siguiente:

“Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

a) Con goce de remuneraciones:

(..)



**- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;
(...)**

Artículo 112.- La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”.

Que, el literal d) del numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG, señala lo siguiente:

“d) Por fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos o hermanos. Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un período de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar”.

Que, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la servidora civil Flor del Rocío Mendoza Antezana, se verifica el **“Certificado de Defunción General”** de quien en vida fuera el señor padre de la citada servidora, fallecido el 12 de setiembre de 2023, en la ciudad de Lima. Por lo tanto, corresponde conceder licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo por un total de cinco (05) días hábiles, computándose a partir del día siguiente hábil de producido el deceso del familiar, esto es, del 13 al 19 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 000270-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre), a favor de la servidora civil Flor del Rocío Mendoza Antezana, con eficacia anticipada, del 13 al 19 de setiembre de 2023, (05 días hábiles consecutivos), en mérito a los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, es posible aplicar la eficacia anticipada de un acto administrativo, siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y existiera el hecho justificante a la fecha en la que se pretende retrotraer la eficacia del acto; por lo tanto, advirtiéndose el cumplimiento de los requisitos establecidos, corresponde aplicar la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA** por fallecimiento de familiar directo (padre), con eficacia anticipada del 13 al 19 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adjunte en el legajo de la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

